Alcaldía
de Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 10 de marzo de 2026.

Señora
PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO
Rep. Legal ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S
NIT- 890929961-0
Email: inverlya@hotmail.com
Teléfono móvil 3209435347
Calle 49 41 35
Ciudad Bolívar, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-012-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101029-2026

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO DE MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S con NIT- 890929961-0 representada legalmente por la señora PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 43.184.681.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP Nº 0072 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($14.964.639,91) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará en el valor del presente contrato en cuotas mensuales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente
- ✓ Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por el secretario de despacho designado como supervisor, en la que conste que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En virtud del Acuerdo Municipal N°026 de diciembre 28 de 2017 y del Acuerdo Municipal N°014 del 31 de agosto de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal N°020 del 5 de diciembre de 2020, al momento de los pagos la entidad realizará las deducciones correspondientes.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

Alcaldía
de Ciudad Bolívar

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Transito del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101029-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día diez (10) de marzo de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Reviso	Laura Valencia Secretaria de Transito	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno